

DECRETO ALCALDICIO N° 000040

Casablanca, 02 ENE. 2013



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de apoyo para asesora en materia jurídica, causas civiles, penales, recursos de reclamación y otros.
- 2.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato a honorarios con don **JAVIER ALBERTO GOMEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 16.814.494-6 para que preste sus servicios de apoyo para asesora en materia jurídica, causas civiles, penales, recursos de reclamación y otros.
- II.- La persona contratada percibirá la suma única y total de \$ 333.333 impuesto incluido hasta el 31 de marzo de 2013, o hasta que sus servicio sean necesarios.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Jurídico
Dir. Finanzas
Dir. Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAVIER ALBERTO GOMEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 16.814.494-6, domiciliado en Población Humberto Moath, Casa N° 681, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Javier Alberto Gómez Vargas para que preste sus servicios de apoyo para asesorar en materias jurídicas, causas civiles, penales, recursos de reclamación y otros.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará a la persona contratada la suma mensual de \$ 333.333.- impuestos incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La municipalidad refrendará del valor pactado el 10% que establece la a ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTO: El La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente

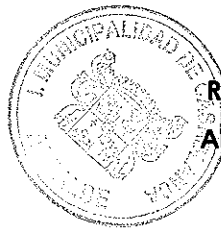
SEXTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEPTIMO: Este contrato se extenderá hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta que sus servicios sean necesarios.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JAVIER GOMEZ VARGAS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

